

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 684-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 286-CPU-UNAC-2008 (Expediente N° 127748) recibido el 01 de julio de 2008, por la cual la Directora del Centro Pre Universitario solicita la modificación de la Resolución N° 419-2008-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 419-2008-R del 05 de mayo de 2008, se designó como Asesora de la Dirección del Centro Pre Universitario, a la profesora Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora del Centro Pre Universitario manifiesta que la profesora Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ ha venido colaborando con la dirección del Centro Preuniversitario, en el presente año, como Asesora Académica, desde el 01 de febrero hasta la fecha, por lo que solicita se rectifique en tal sentido la precitada Resolución, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 419-2008-R de fecha 05 de mayo de 2008, en el extremo correspondiente al período en que la profesora Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ cumple funciones como Asesora de la Dirección del Centro Pre Universitario, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**“1° DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESORA** de la Dirección del Centro Pre Universitario, a la profesora **Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, quien puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de febrero al 30 de junio de 2008.”

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros

Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesada.